RESOLUCION No. 776
Del 05 de agosto de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-017-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-017-2026, que tiene por objeto: **“MEJORAMIENTO DE AULA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”.**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada No SAMC-017-2026. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la secretaria de Infraestructura Municipal.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($**95.255.111**) M/CTE, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

No. De CDP	**2026000378**	**F/Expedición**	**24-04-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$ 95.255.111**

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones, por lo tanto no requirió realizar ajustes al contenido definitivo del pliego de condiciones

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos solicitudes para limitar el proceso a Mipymes y que corresponden a (HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Y ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S). En consecuencia, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determina que estas cumplen con los requisitos exigidos para solicitar limitación a Mipymes.

En concordancia con lo anterior, y lo establecido en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, y con el propósito de incentivar la económica local, la administración municipal dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Municipal, es decir con domicilio en el Municipio de Puerto Asis Putumayo.

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 610 del 22 de junio de 2026, dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que el **veintiséis (26) de junio de 2026 a las 4:00 p.m.**, se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSTRUPACTOx20 S.A.S ZOMAC	CONSTRUPACTOX20 S.A.S ZOMAC	Oferta en evaluación	26/06/2026 3:58 PM	93.351.078,95 COP
Mantenimiento de Aulas de la Libertad	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	26/06/2026 1:58 PM	93.704.364 COP

Que el día 15 de julio de 2026, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	K RESIDUAL	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
CONSTRUPACTOx20 S.A.S ZOMAC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, con el anterior, resultado se dio traslado de Tres (03) días hábiles de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la publicación del acta, para que sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos de acuerdo con el Art 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, se realizaron subsanaciones por la herramienta de mensaje.



CONSTRUPACTOX20 S.A.S ZOMAC	General	CO1.MSG.9731794	subsanacion oferta construpactox20 sas ZOMAC	15 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 7:16:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9724475	Subsación de Documentos	19 días de tiempo transcurrido (16/07/2026 9:10:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

En consecuencia se procede a expedir el informe final de evaluación, de fecha 04 de agosto de 2026, en el cual contiene los proponentes habilitados y procede a efectuar con la asignación de puntaje con base en los siguientes criterios, así:

No OFERTA	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
2	**HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S**	**HABILITADO**	49.5	10	0	0.25	0.25	60

Que dentro de la propuesta presentada se tiene la PROPUESTA ECONOMICA del oferente **HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S**, Identificada con NIT 901703705-1, Representada legalmente por la señora Ligia Liceth Moriano Garzo identificado con cedula de ciudadanía No 1144079971 de CALI, la cual, fue verificada, y cuyo valor asciende a la suma de NOVEINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 93.704.364) M/CTE, Incluido todos los impuestos y demás gravámenes

Que el comité evaluador verificó la consistencia técnica de la oferta y manifiesta que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección. Por lo tanto, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-017-2026, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE AULA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"** al proponente **HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S**, Identificada con NIT 901703705-1, por la suma de NOVEINTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 93.704.364) M/CTE incluido impuestos y demás gravámenes.

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-017-2026 a la empresa HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S, Identificada con NIT 901703705-1, Representada legalmente por la señora Ligia Liceth Moriano Garzo identificado con cedula de ciudadanía No 1144079971 de CALI, cuyo objetos es: "MEJORAMIENTO DE AULA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO", de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de NOVEINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 93.704.364) M/CTE incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PARAGRAFO. - No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S, Identificada con NIT 901703705-1, Representada legalmente por la señora Ligia Liceth Moriano Garzo identificado con cedula de ciudadanía No 1144079971 de CALI, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para

conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma Secop II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Reviso	Juliana Marcela Trejos	Jefe Oficina Jurídica Municipal	*Original firmado*
Proyecto	Julian David Cardenas Q	Prof. Apoyo Oficina Jurídica	*Original Firmado*